

ACTA NÚMERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DOCE (04-2012). En la ciudad de Guatemala a las diez horas del día lunes doce de marzo del año dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Lea, de la de Ciencias Médicas; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, del de de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del de Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. José Aníbal López Silva, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, de la de Odontología; Sr. Iván Nicolás López Taks, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes

Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

- PRIMERO:** **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**
- 1.1** Lectura de la agenda, misma que es aprobada sin enmiendas.
- SEGUNDO:** **Referencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde hace del conocimiento de lo ordenado por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal de Amparo en resolución de fecha cinco de marzo de 2012, dentro del AMPARO No.01010-2012-012 OFICIAL 4º. promovido por el Licenciado CARLOS RUDY CHIN RODRÍGUEZ, y que se refiere a denuncia presentada ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REFERENCIA DAJ No.118-2012 emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde hace del conocimiento de lo ordenado por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal de Amparo en resolución de fecha cinco de marzo de 2012, dentro del AMPARO No.01010-2012-012 OFICIAL 4º. promovido por el Licenciado CARLOS RUDY CHIN RODRÍGUEZ, y que se refiere a denuncia presentada ante el Consejo Superior Universitario. Asimismo conoce OPINION DAJ No. 013-2012 (03) emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual dice: **ANTECEDENTES: I.-** Con fecha 17 de agosto de 2011, el Licenciado Carlos Rudy Chin Rodríguez, presenta ante El Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **DENUNCIA** en contra de Decano y Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la misma **EXPONE:** Que se ha enterado y documentado de actos ilegales que han cometido los Abogados y Notarios **BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA, AVIDAN ORTIZ ORELLANA Y SONIA DORADEA GUERRA DE MEJÍA,** que ha visto con mucha preocupación los hechos que han realizado al margen de las leyes y estatutos universitarios en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Indica el denunciante que en el artículo 30 del Estatuto de la Carrera Universitaria de Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. está establecido que los parientes dentro

del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad , tienen prohibición de desempeñar cargos dentro de la misma oficina o dependencia de la Universidad, cuando exista relación jerárquica directa o las funciones impliquen manejo de valores o de cuentas, o cuando exista acumulación de caros o empleos por parte de una misma familia. Expone que en el mismo sentido esta contenida la prohibición en el Estatuto de Relaciones Laborales entre la U SAC y su Personal, en su artículo 56. Que los cargos de Decano y Secretario de una Facultad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, están jerárquicamente relacionados y que las personas que ocupan esos cargos, manejan bienes, cuentas y valores del Estado , siendo cuentadantes del Estado. Que con su actuar, tanto el señor Bonerge Amilcar Mejía Orellana como el señor Avidán Ortíz Orellana, al ser parientes consanguíneos dentro del cuarto grado, encuadran su conducta en los tres supuestos de las normas prohibitivas antes indicadas. Además que la licenciada SONIA DORADEA GUERRA DE MEJÍA, esposa del señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esta trabajando como docente en el Post grado de dicha facultad, aspecto que de igual manera es ilegal, debiéndose aplicar en estos casos lo regulado en el artículo 71 del Reglamento de Relaciones Laborales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su persona. La denuncia va encaminada a que se sancione al señor Decano y al Secretario en vista que los actos que ellos han realizado en el ejercicio de sus cargos, son constitutivos de ilegalidad a partir de su nombramiento y del nombramiento de la señora esposa del Decano. Presenta documentos como elementos de prueba y hace su petición. II.- En Providencia No. 1291-08-2011 de fecha 23 de agosto de 2011, el señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, solicita a esta Dirección emitir Dictamen Jurídico acerca de la DENUNCIA presentada por el Licenciado Carlos Rudy Chin Rodríguez. III.- La Dirección de Asuntos Jurídicos procedió a realizar el análisis de la denuncia presentada y consideró necesario contar con elementos de juicio acerca de los extremos expuestos en la denuncia, razón por la que solicito información al Jefe de la División de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Referencias Números, 089-2012, 090-2012, 091-2012, el 29 de febrero de 2012, y en referencias 094-2012, 095-2012, el 01 de marzo de 2012, 046-2012 el 08 de marzo de 2012, y al Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Referencia No. 088-2012 y 093-2012 el 01 de marzo de 2012. **CONSIDERACIONES LEGALES:** Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **OPINION:** Luego de realizar el estudio del contenido de la Denuncia presentada por el Licenciado Carlos Rudy Chin Rodríguez, en contra del Decano y del Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, La Dirección de Asuntos Jurídicos con el fin de contar con elementos de juicio, procedió a solicitar información al Jefe de la División de Recursos Humanos de la Universidad y al Director General Financiero, acerca de extremos expuestos en la denuncia, sin embargo; Esta Dirección , Opina que el Consejo Superior Universitario puede admitir para su trámite la denuncia

presentada y tomar en cuenta las peticiones que hace el denunciante en el respectivo apartado de su memorial, e instruir a esta Dirección para que investigue los hechos que se denuncian y cite a los denunciados a fin de que expongan lo que consideren procedente acerca de los extremos indicados en la denuncia presentada en su contra. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión acerca de la denuncia presentada por el Licenciado Carlos Rudy Chin Rodríguez en contra de los señores Bonerge Amilcar Mejía Orellana ; Avidán Ortíz Orellana y la señora Sonia Doradea Guerra de Mejía, así como de la Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos , con base en lo regulado en los artículos 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 13, 15, 24 literales a) k) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 1,10,11 literales a), i), y t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: I) Admitir para su trámite la denuncia presentada por el Licenciado Carlos Rudy Chin Rodríguez en contra de Los señores Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Avidán Ortíz Orellana y la señora Sonia Doradea Guerra de Mejía. II) Tomar nota que el denunciante actúa bajo su propia dirección y procuración y del lugar que señala para recibir notificaciones. III) tener por presentada por parte del Licenciado CARLOS RUDY CHIN RODRÍGUEZ, denuncia en contra de Los señores BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA; AVIDÁN ORTÍZ ORELLANA, y la señora SONIA DORADEA GUERRA DE MEJÍA. IV) Tener por ofrecidos Los medios de prueba y por acompañados Los documentos adjuntos.- V) Instruir a La Dirección de Asuntos Jurídicos a efecto de que solicite Los informes a los que se refiere el denunciante en el apartado de hechos de su memorial, a Las dependencias correspondientes. VI) Instruir a La Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice con La investigación de Los hechos denunciados. VII) Instruir a La Dirección de Asuntos Jurídicos, para que proceda a citar a Los denunciados a fin de que expongan lo que consideren pertinente acerca de Los extremos indicados en la denuncia presentada en su contra, para ese efecto deberán ser citados para que comparezcan a esa Dirección el día viernes 16 de marzo de 2012, el Licenciado Bonerge Amilcar Mejía Orellana, el día jueves 22 de marzo de 2012 , La Licenciada Sonia Doradea Guerra de Mejía, y el día viernes 23 de marzo de 2012, el Licenciado Avidán Ortíz Orellana. VIII) Resolver acerca de lo solicitado por el denunciante, en cuanto se haya realizado la investigación ordenada por este Órgano de Dirección a más tardar en La segunda sesión ordinaria del mes de abril del presente año. IX) Esta resolución deberá ser notificada a: 1. Licenciado**

Carlos Rudy Chin Rodríguez; 2. Licenciado Bonerge Amilcar Mejía Orellana; 3. Licenciada Sonia Doradea Guerra de Mejía; 4. Licenciado Avidán Ortíz Orellana.

TERCERO:

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 3.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (10:00) Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Lic. José Rolando Secaida Morales, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Lic. Hécto Hugo Lima Conede, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Carlos René Sierra Romero, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. Jorge Luis de León Arana, Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Inga. Agra. Gricelda Lily Gutiérrez Alvarez, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Sr. José Aníbal López Silva, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Sr. Iván Nicolás López Taks, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
- 3.2 Presentan excusa por no asistir debido a compromisos académicos adquiridos con anterioridad: Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís.
- 3.3 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las doce horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.